



Universidad
Inca Garcilaso de la Vega

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

LAS SENTENCIAS CONSENTIDAS Y SU EJECUCIÓN EN EL PROCESO CIVIL

PERUANO, LIMA, 2024

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR

HAMILTON CÉSAR ORTEGA RÍOS

<https://orcid.org/0009-0006-6951-9857>

ASESOR

MG. GILLMAR ALEJANDRO TORERO LÓPEZ

<https://orcid.org/0009-0000-1304-7092>

LIMA-PERÚ, 2025

Turnitin Informe de Originalidad

Procesado el: 27-may.-2025 4:23 p. m. -05

Identificador: 2686305387

Número de palabras: 6684

Entregado: 1

SENTENCIAS CONDENATORIAS

Por Hamilton Ortega Rios

Índice de similitud 15%	Similitud según fuente Internet Sources: 15% Publicaciones: 2% Trabajos del estudiante: 9%
-----------------------------------	--

modo:

- 5% match (trabajos de los estudiantes desde 16-dic.-2024)
[Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega on 2024-12-16](#) ✕

- 2% match (Internet desde 13-dic.-2020)
<https://idoc.pub/documents/codigo-civil-peruano-comentado-pnxx2j77o14v> ✕

- 2% match (Internet desde 11-feb.-2022)
<http://repositorio.udh.edu.pe> ✕

- 2% match (Internet desde 13-may.-2025)
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/index.php/Record/UPRG_7cefb14e501aba28d3760423c28e388 ✕

- 1% match (Internet desde 13-nov.-2020)
<https://idoc.pub/documents/codigo-penal-comentado-tomo-ii-jose-urquizo-olaechea-2010-pnxx8w15dg4v> ✕

- 1% match (Internet desde 11-nov.-2022)
<http://www.dspace.uce.edu.ec> ✕

- 1% match (Internet desde 01-jun.-2023)
<http://repositorio.unu.edu.pe> ✕

- 1% match (Internet desde 07-oct.-2023)
<https://repositorio.unne.edu.ar/xmlui/handle/123456789/29801?show=full> ✕

- 1% match (Internet desde 13-nov.-2022)
<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/151233/La-ejecuci%c3%b3n-provisional-de-las-sentencias-en-el-Proyecto-de-C%c3%b3digo-Procesal-Civil-chileno.pdf?isAllowed=y&sequence=1> ✕

- 1% match ()
[Luna Flores, Paolo. "Cuestiones problemáticas en las ejecuciones de garantías promovidas por empresas del sistema financiero en el distrito judicial de Piura: análisis y propuestas de solución", 'Baishideng Publishing Group Inc.', 2022](#) ✕

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS LAS SENTENCIAS CONSENTIDAS Y SU EJECUCIÓN EN EL PROCESO CIVIL PERUANO, [LIMA, 2024 TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO AUTOR](#) HAMILTON CESAR ORTEGA RIOS ORCID (.....) ASESOR GILLMAR



Dedicatoria

Dedico el presente trabajo a todo estudiante o investigador que le apasione el derecho procesal civil y su desarrollo en el ámbito social.



Agradecimiento

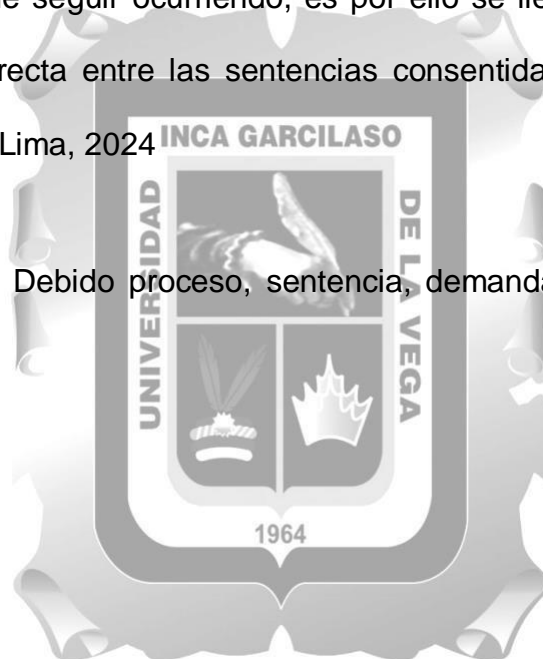
Agradezco a Dios por las bendiciones otorgadas a lo largo de mi vida, a mis padres por su ayuda en los buenos y malos momentos, a mis profesores por la enseñanza impartida.

Muchas gracias.

Resumen y palabras clave

El presente trabajo de suficiencia profesional titulado, Las sentencias consentidas y su ejecución en el proceso civil peruano, Lima, 2024, tuvo como objetivo el de determinar la relación existente entre las sentencias consentidas y su ejecución en el proceso civil peruano, Lima, 2024, puesto que hoy en día existe cientos de sentencias ganadas, las cuales no se pueden ejecutar por la inobservancia del propio juez, perjudicando al demandante en el cumplimiento del derecho reclamado, situación que no puede seguir ocurriendo, es por ello se llegó a la conclusión que existe una relación directa entre las sentencias consentidas y su ejecución en el proceso civil peruano, Lima, 2024

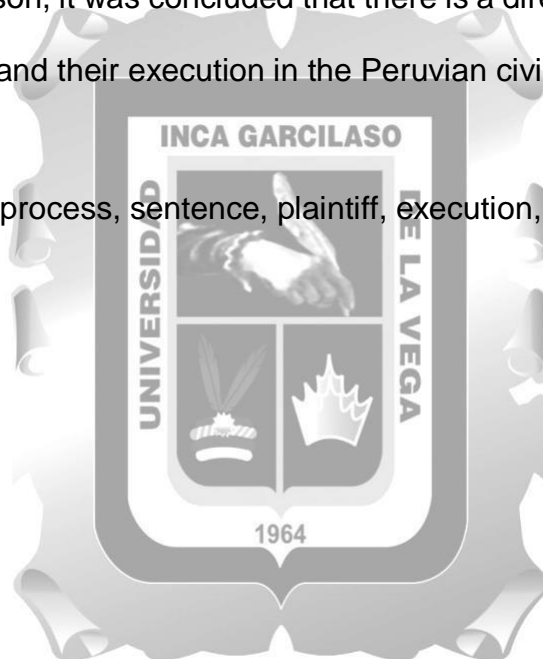
Palabras clave: Debido proceso, sentencia, demandante, ejecución.



Abstract and keywords

The present work of professional sufficiency entitled, Consensual judgments and their execution in the Peruvian civil process, Lima, 2024, had the objective of determining the relationship between the consented judgments and their execution in the Peruvian civil process, Lima, 2024, since today there are hundreds of won sentences, which cannot be executed due to the failure of the judge himself, harming the plaintiff in compliance with the claimed right, a situation that cannot continue to occur, it is For this reason, it was concluded that there is a direct relationship between the agreed sentences and their execution in the Peruvian civil process, Lima, 2024

Keywords: Due process, sentence, plaintiff, execution, due process



INDICE GENERAL

Caratula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Resumen y palabras claves...	iv
Abstract and keywords...	v
Índice general	vi
Introducción	viii
CAPITULO I: MARCO TEORICO DE LA INVESTIGACIÓN	
1.1 Marco histórico	11
1.2. Bases teóricas	12
1.3. Marco legal	16
1.4. Antecedentes del estudio	17
1.5. Marco conceptual	20
CAPITULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	
2.1. Descripción de la realidad problemática	23
2.2. Formulación del problema general y específicos...	24
2.3. Objetivo general y específicos...	24
CAPÍTULO III: JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	
3.1. Justificación e importancia del estudio	27
3.2. Delimitación del estudio	28



CAPITULO IV: FORMULACIÓN DEL DISEÑO

4.1. Diseño esquemático	30
4.2. Descripción de los aspectos básicos del diseño	32

CAPITULO V: PRUEBA DE DISEÑO

5.1. Aplicación de la propuesta de solución	36
---	----

CONCLUSIONES	38
--------------	----

RECOMENDACIONES...	39
--------------------	----

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS...	40
-------------------------------	----

ANEXOS	43
--------	----



Introducción

En el país existe un sin número de procesos judiciales que día a día se inician y también culminan, con sentencias justas o según el criterio de los demandados, injustas, pudiendo estas llegar a instancias superiores gracias a los recursos de apelación que se presentan, pues todos en un proceso tiene derecho a la doble instancia; en caso no se apele, o se deje consentir la sentencia, la parte ganadora simplemente deberá solicitar la ejecución de la sentencia para el reconocimiento de su derecho, el pago adeudado o la entrega de un bien mueble o inmueble, entrando así a la etapa de ejecución de sentencia, la cual muchas veces por desidia del demandado tarda meses o años en cumplir con lo ordenado por el juzgador, causando un perjuicio injustificado al demandante.

La problemática nace cuando ante el juez que emitió sentencia, y se declaró consentida la misma, no se puede dar cumplimiento a lo señalado por la propia resolución final, a pesar que se requiere se ejecute forzosamente, el juez solo se limita a notificar al demandando para el cumplimiento bajo apercibimiento de iniciar ejecución forzada, pero hasta ahí queda el espectro o facultades del juez, pues una vez ordenado el inicio de ejecución forzada la parte demandante, se ve obligado a iniciar un nuevo proceso denominado único de ejecución, en el cual se debe entablar una demanda ante el juez que vio la demanda, a fin de plantear las medidas respectivas, ya sean la adjudicación o remate de los bienes del demandado, para el cumplimiento de la sentencia, situación que pone al descubierto el sistema burocrático e ineficiente de nuestro sistema legal, en donde exige volver a empezar para que el demandado, cumpla con el pago respectivo, o el cumplimiento del derecho reconocido.

La presente investigación consto de cinco capítulos denominados: capítulo i: marco teórico de la investigación; capítulo ii: planteamiento del problema; capítulo iii: justificación y delimitación de la investigación; capítulo iv: formulación del diseño; capítulo v: prueba de diseño, los cuales sen conjunto permitieron dar conclusiones precisas sobre como la ejecución de sentencias firmes se desenvuelve en el país, y la forma en que se debe solucionar.





CAPITULO I: MARCO TEORICO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Marco histórico

Desde la independencia del país, a inicios del siglo XIX, el gobierno que se instauraba tenía la intención de mejorar el sistema económico, político y de justicia, buscando una igualdad de derechos entre los ciudadanos que ahora eran libres, y que necesitaban tales derecho para poder desenvolverse en sociedad, es aquí en donde la constitución política del Perú del año 1823 hizo su aparición para permitir a los cuidadnos libres el respeto y dignidad de su condición como seres humanos, teniendo a un sistema de justicia insipiente que trataba de reconocer derechos y dar a cada quien lo suyo.

En los años venidero el Perú fue teniendo cambios y legislativos, llegándose a formar hasta 3 códigos civiles, teniendo el código de procedimientos civiles de 1852, de 1936 y el código civil de 1984, tenido en cada uno de ellos, reconocimientos de derechos de los ciudadanos que han permitido cambios importantes y una mejor protección a los derechos del debido proceso y tutela jurisdiccional efectiva tanto del demándate como del demandado.

El código procesal civil no se ha quedado atrás y los cambios que a tenido en el tiempo se han hecho notar al punto de tener al código de procedimientos civiles promulgado en el año de 1912, el cual sentaba sus bases en la ley de enjuiciamiento civil del año de 1855, y que buscaba regular las actuaciones realizadas dentro de un proceso, ya para el año de 1993, se promulgó el código procesal civil como hoy lo conocemos, el cual se encuentra estructurado de seis secciones y 847 artículos, intenta establecer los puntos básicos que conforman el proceso desde la demanda, hasta la culminación de esta con una sentencia y la ejecución de la misma, además

de determinar las características, competencias y quehaceres de cada uno de los procesos contenciosos y no contenciosos que se realicen, para que las partes no puedan ver afectados su derecho a un debido proceso.

Hoy en día el código procesal civil, permite como única opción que la ejecución de una sentencia se realice en el proceso único de ejecución, mediante una demanda y en un proceso iniciado desde cero por así decirlo, situación que hace notar esta idiosincrasia de seguir dilatando más el tiempo e ir de un proceso judicial a otro para que el demandado pueda cumplir con lo ordenado por un juez.

1.2. Bases teóricas

Según Antonio (2021) cada persona tiene derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, y esta permite que no solo la persona acuda ante un órgano judicial para demandar una pretensión, sino que se le otorgue una sentencia justa con arreglo a ley, siendo en un plazo razonable, y con el respeto irrestricto del derecho a un debido proceso, pues tanto demandante como demandado deben estar sometidos a lo que señala la ley, ya sea en el cumplimiento de los actos procesales, los plazos, y las realizaciones de audiencias hasta la emisión de la sentencia, y de ser el caso se acuda a segunda instancia en caso se vea afectado algún derecho de las partes.

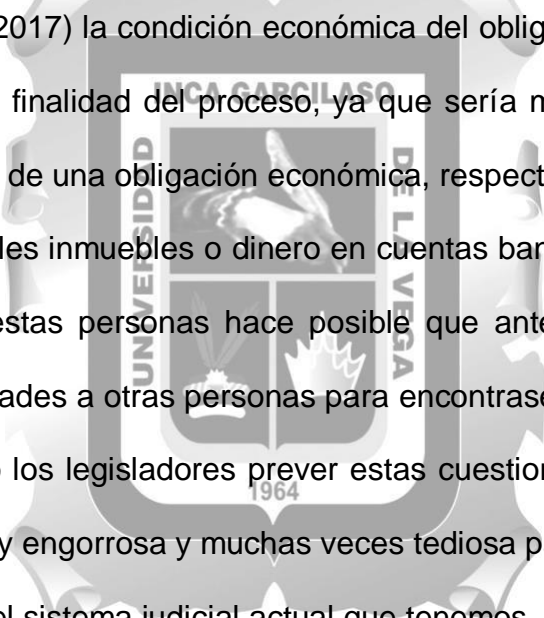
Para Vásquez (2018) tanto el demandante como el demandado poseen el derecho al debido proceso y este consiste en que se respeten cada etapa que conforman los mismos, ya sean procesos sumarísimos, abreviados, de conocimiento o único de ejecución, no existiendo ningún tipo de perjuicio o beneficio indebido ni para el demandante o para el demandado, pues la igualdad de armas se mantiene

hasta la emisión de la sentencia en donde se decide quien tiene la razón o el derecho a reclamar.

Según Pascual (2022) de que sirve una sentencia que no puede ser ejecutada, es ilógico pensar que un juez emita una sentencia y obligue al demandado al cumplimiento de un pago o de dar un bien, y este no lo realice, dejando en estado de indefensión al demandante, el cual afronto todo un proceso que tardo, meses e incluso años para que se pueda ejecutar y a fin y al cabo no se haga, teniendo el juez que requerirlo una vez más bajo apercibimiento de indicar ejecución forzada, la cual no tiene un efecto mayor que decir que cumpla, obligando al demandante a iniciar un proceso único de ejecución para trabar medidas cautelares sobre los bienes del demandado y así se pueda cumplir con su obligación.

Para Cárdenas (2022) la justicia que demora no puede decir que es justicia, es evidente que ante una sentencia que está declarada como consentida, lo único que falta es el cumplimiento de la misma, pero el demandado no cumple con ella, y el juez que vio el proceso, no posee los instrumentos necesarios para obligar con medidas más drásticas el cumplimiento del mismo, ya que a comparación con un proceso de desalojo, en donde se utiliza la fuerza pública y se requiere el lanzamiento para ello, en los procesos de obligación de dar suma de dinero o de obligaciones de hacer o de no hacer, no pasa lo mismo, dejando al descubierto que el legislador se ha limitado en este aspecto y ha permitido que el demandante vea como solucionar dicho inconveniente.

Según Vásquez y Mendoza (2021) las sentencias deben cumplirse y acatarse en el sentido irrestrictos de las mismas, no pudiendo interpretarlas de forma indebida ni mucho menos ignorarlas, ya que se estaría cometiendo un delito el cual es castigado penalmente, teniendo el demandante la obligación de denunciar por desobediencia de autoridad a quien incumpla con la sentencia iniciando otro proceso que busca hostigar el demandado y obligarlo a acatar un mandato judicial, pero en el proceso judicial primigenio no existe un mecanismo que sea más eficaz cuando de ejecutar la sentencia se trate, dejando en desamparo a la parte ganadora



Para Amanqui (2017) la condición económica del obligado es muy importante para poder alcanzar la finalidad del proceso, ya que sería muchas veces en vano, buscar el cumplimiento de una obligación económica, respecto a un demandado que no posee bienes muebles inmuebles o dinero en cuentas bancarias, ya que muchas veces la mala fe de estas personas hace posible que antes de iniciado el juicio transfieran sus propiedades a otras personas para encontrarse exentos de pagar sus obligaciones, debiendo los legisladores prever estas cuestiones, ya que plantear la acción pauliana, es muy engorrosa y muchas veces tediosa para un acreedor que no encuentra justicia con el sistema judicial actual que tenemos.

Según Carrasco y Carrasco (2023) por si un proceso judicial tarda años en tener una sentencia definitiva u consentida, es injusto pensar que con esto no acaba el proceso, ya que la etapa de ejecución de sentencia, es el último escalón y el más grande el cual debe ser llevado por el demandante para poder hallar justicia, ya que se obliga al demandante a acudir a un proceso único de ejecución para ejecutar lo ordenado por un juez, siendo esto un poco contradictorio y muchas veces innecesario, ya que el juez de la casa en el primer proceso debió realizar las acciones que se

requieran para el cumplimiento, pero al no estar, esto plasmado de forma expresa en la norma, no se pueda realizar y deja en estado de indefensión al demandante.

Para Estupiñán (2019) el obligado a cumplir con lo ordenado en una sentencia muchas veces se regocija en las falencias del sistema judicial, y el derecho a la doble instancia a y un derecho de defensa, ya que siempre posee la intención de no cumplir con lo ordenado por el juzgado, y cuando ya está consentida la sentencia, este simplemente incumple con el pago, deja que las vías se agoten y que el demandante nuevamente inicie un proceso de ejecución de sentencia para ver que le puedan quitar, ya que este transfirió todo a otras personas, haciéndose evidente una vez más que la demora en la justicia permite que el demandado se salga con la suya.

Según Salinas (2018) el proceso único de ejecución es el más idóneo que permite la búsqueda del cumplimiento de una sentencia consentida y en donde se pueden trabar medidas cautelares de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles de los obligados, asimismo, el embargo de las cuentas que se pudiera tener conocimiento, debiendo tener en cuenta que sobre los bienes la ejecución forzada vendría en el remate o la adjudicación, situaciones las cuales benefician a quien gana el proceso primigenio, pero con la condición que el demandado tenga algo que embargar.

Para Guerra (2022) señala que los legisladores deben modificar el proceso civil y permitir que el juez de la causa en el mismo proceso en donde se emitió sentencia se realicen las acciones necesarios como embargo o adjudicación o remate, o incluso embargos a las cuentas bancarias del obligado a pagar, para que no se vea perjudicado aún más en la demora, de iniciar un proceso de ejecución de sentencia,

solo por la inobservancia injustificada de la propia norma, debiendo tener un cambio adecuado para mejor.

1.3. Marco legal

En la constitucion politica del peru se puede apreciar como el juez tiene facultades que deben ser respetadas por la sociedad en general, facultades que podemos evidenciarlo en el articulo 24, apartado c que señala:

24. A la libertad y a la seguridad personales. En consecuencia: (...)

c. No hay prisión por deudas. Este principio no limita el mandato judicial por incumplimiento de deberes alimentarios.

En nuestra legislación actual se señala cuando se inicia la ejecución forzada y las formas en que estas se desenvuelven es por ello que se puede citar los siguientes artículos:

Capítulo V: Ejecución forzada (...)

Artículo 725.- Formas

La ejecución forzada de los bienes afectados se realiza en las siguientes formas:

1.- Remate; y

2.- Adjudicación

Ahora bien la desobediencia por la autoridad también es castigada es por ello que en el artículo 358 del código penal se señala que

Artículo 368.- Resistencia o desobediencia a la autoridad*

El que desobedece o resiste la orden legalmente impartida por un funcionario público en el ejercicio de sus atribuciones, salvo que se trate de la propia detención, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años.

1.4. Antecedentes del estudio

Antecedentes nacionales

Según Ortiz (2018) en su tesis titulada La etapa de ejecución forzada del proceso de ejecución de garantías hipotecarias en los juzgados comerciales de Lima, 2018, tuvo como objetivo el de Describir cómo se viene desarrollando la etapa de ejecución forzada del proceso de ejecución de garantías hipotecarias en los juzgados comerciales de Lima, la metodología utilizada fue la cuantitativa, el tipo fue básica, el diseño no experimental, el nivel descriptivo, la técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento el cuestionario, llegando a la conclusión que los procesos de ejecución forzada hipotecaria es lenta en los juzgados comerciales de Lima 2018

Para Ruidias (2021) en su tesis titulada Problemática en la ejecución de las sentencias de alimentos, tuvo como objetivo el de analizar la problemática del

incumplimiento de pago de pensión de alimentos y las debilidades para el acatamiento de las sentencias, la metodología utilizada fue la cuantitativa, el tipo fue básica, el diseño no experimental, el nivel descriptivo, la técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento el cuestionario, llegando a la conclusión que las sentencias de alimentos no se cumplen y de no ser por el proceso penal que se inicia, el código civil no podría darle solución a dicho caso.

Según Sisa (2021), en su tesis titulada la incidencia del inicio de la ejecución forzada en el proceso de ejecución de obligación de dar suma de dinero y la afectación por medida cautelar del mismo bien por acreedor no ejecutante, en el primer juzgado civil del distrito judicial de Huánuco, 2017, tuvo como objetivo el de determinar la incidencia del inicio de la ejecución forzada en el proceso de ejecución de obligación de dar suma de dinero y la afectación por medida cautelar del mismo bien por acreedor no ejecutante, en el Primer Juzgado Civil del Distrito Judicial de Huánuco, la metodología utilizada fue la cuantitativa, el tipo fue básica, el diseño no experimental, el nivel descriptivo, la técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento el cuestionario, llegando a la conclusión que existe una afectación directa que se suscita en los juzgados civiles de Huánuco por la ejecución forzada contra obligados de los acreedores.

Antecedentes internacionales

Para el tesista argentino Goldfarb (2019) en su tesis titulada Procesos colectivos promovidos por asociaciones de usuarios : obstáculos en la ejecución

efectiva de sentencias, tuvo como objetivo el de analizar la efectividad de las acciones colectivas promovidas por asociaciones de usuarios y consumidores, con especial énfasis en los inconvenientes que se presentan a la hora de la ejecución de las sentencias, la metodología utilizada fue la cuantitativa, el tipo fue básica, el diseño no experimental, el nivel descriptivo, la técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento el cuestionario, llegando a la conclusión que existen sentencias que no son correctamente ejecutadas y afectan el derecho de la parte demandante

Segun el tesista chileno Paillalet (2018) en su tesis titulada La ejecución provisional de las sentencias en el Proyecto de Código Procesal Civil chileno, tuvo como objetivo el de analizar la ejecución provisional desde su concepto, pasando por su naturaleza jurídica, procedimiento, hasta las ventajas y críticas de la aplicación de ésta en nuestra legislación procesal, la metodología utilizada fue la cuantitativa, el tipo fue básica, el diseño no experimental, el nivel descriptivo, la técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento el cuestionario, llegando a la conclusión que en la legislación actual se requiere un cambio en la exigencia del cumplimiento de las sentencias de forma rápida y directa

Para el tesista ecuatoriano Martínez (2020) en su tesis titulada La ejecución de las sentencias en los juicios de reivindicación y su afectación al derecho patrimonial por mejoras del poseionario de buena fe, tuvo como objetivo el de dar a conocer si las Sentencias en los Juicios de Reivindicación en Ecuador, afectan al patrimonio del Posesionario de Buena Fe que ha realizado mejoras sin ser legítimo propietario del bien que se encuentra en posesión, la metodología utilizada fue la cuantitativa, el tipo fue básica, el diseño no experimental, el nivel descriptivo, la técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento el cuestionario, llegando a la conclusión que En el

ordenamiento legal no está suficientemente claro que pasa con esas inversiones realizadas por los tenedores cuando el legítimo propietario solicita la acción reivindicativa para que vuelva a su poder el bien del que no se encuentra en posesión

1.5. Marco conceptual

Proceso judicial. - Es el conjunto de actos realizados dentro de un proceso que buscan como consecuencia tener una decisión final en base a justicia y derecho. (Vásquez, 2021)

Sentencia. - Es la resolución emitida por un juez dentro de un proceso el cual pone fin al conflicto de incertidumbre jurídica o el reconocimiento de un derecho causando efectos a las partes intervinientes. (Sisa, 2021)

Demandante. - Es aquella persona que presenta una solicitud o reclamo ante un órgano de justicia, insertándose así en un proceso judicial. (Salinas, 2018)

Juez. - Es la persona que posee facultades para tomar decisiones sobre conflictos de intereses de otras personas, estando facultada por el Estado para realizar dicha actividad jurisdiccional. (Ruidias, 2021)

Pago. - Es el cumplimiento de una obligación que posee un deudor frente a su acreedor. (Pascual, 2022)

Debido proceso. - Es el derecho que posee toda persona que ingresa a un proceso judicial, y en la cuales respeta las etapas y actuaciones procesales a fin de tener una sentencia justa. (Paillalef, 2018)

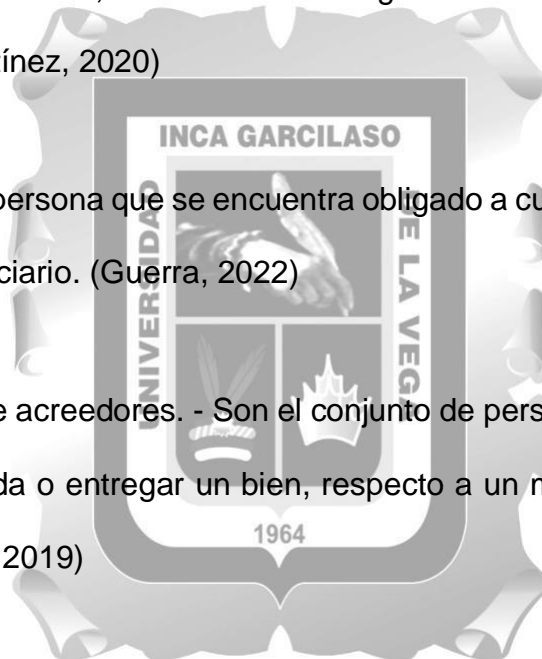
Ejecución. - Es la realización de un mandato expreso u orden, mayormente esta acción lo realiza quien se encuentre obligado a hacerlo. (Ortiz, 2018)

Obligación de dar. - Es el compromiso u obligación que posee una persona en entrega un bien físico a otra, teniendo esta obligación un origen contractual o por mandato judicial. (Martínez, 2020)

Deudor. - Es la persona que se encuentra obligado a cumplir una acción o pago a su acreedor o beneficiario. (Guerra, 2022)

Concurrencia de acreedores. - Son el conjunto de personas a las cuales se les debe cumplir una deuda o entregar un bien, respecto a un mandato judicial o pacto contractual. (Goldfarb, 2019)

Tutela jurisdiccional efectiva. - Es el derecho que posee toda persona para acudir a un órgano judicial para obtener la resolución de un conflicto o el reconocimiento de un derecho. (Carrasco, 2023)



CAPITULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA



2.1. Descripción de la realidad problemática

En el país todos los días se emiten sentencia que resuelven un conflicto, de intereses, incertidumbre jurídicas y se reconocen derechos siendo el órgano de justicia la autoridad competente para ello, estas decisiones o resoluciones se ven plasmadas en sentencias, las cuales cuando quedan consentidas, tienen la condición de ser de obligatorio cumplimiento para la parte vencida , debiendo actuar lo señalado por el juez en el tiempo que en ella se señale, pues muchas veces conceden entre 3 a 5 días hábiles para ello.

La problemática se suscita cuando la parte obligada a cumplir con las sentencia, es decir el demandado, no lo hace, a pesar que se le requiere hasta en dos oportunidades, simplemente hace caso omiso, a tal pedido, haciendo posible el inicio de la ejecución forzada la cual se da con una resolución que señala dicho acto, pero para que surta la eficacia debida, el demandante debe iniciar nuevamente con una demanda ante un proceso único de ejecución, para intentar ejecutar la sentencia, claro está solicitando las medidas cautelares respectivas para que el cumplimiento de la obligación.

Es evidente que el tiempo es apremiante en un proceso judicial, pero tratar de iniciar dos proceso, para que se cumpla con una sentencia no tiene lógica, más aún cuando el primer proceso tarda, muchas veces, años en concluir, extenuando la agonía del demandante a seguir gastando dinero y tiempo para ver cumplido la sentencia, situación que los legisladores deben mejorar, y permitir que en el mismo proceso después de la sentencia se pueda requerir y agotar todas las vías posibles para el cumplimiento de la obligación que se genere

2.2. Formulación del problema general y específicos

Problema general:

¿Qué relación existe entre las sentencias consentidas y su ejecución en el proceso civil peruano, Lima, 2024?

Problema específico 1:

¿Qué relación existe entre los procesos civiles ganados y la falta de cumplimiento de la parte demandada?

Problema específico 2:

¿Qué relación existe entre las sentencias consentidas y la necesidad de acudir a un proceso de ejecución de sentencia?

2.3. Objetivo general y específicos

Objetivo general:

Determinar la relación existente entre las sentencias consentidas y su ejecución en el proceso civil peruano, Lima, 2024

Objetivo específico 1



Establecer la relación existente entre los procesos civiles ganados y la falta de cumplimiento de la parte demandada

Objetivo específico 2:

Determinar la relación existente entre las sentencias consentidas y la necesidad de acudir a un proceso de ejecución de sentencia





CAPÍTULO III: JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Justificación e importancia del estudio

Justificación teórica

Esta justificación se centra, en que el presente trabajo de suficiencia brinda conocimientos nuevos a partir de la información recolectada de los diferentes autores e investigadores que hablaron sobre las ejecuciones de las sentencias y la problemática que se suscita en la actualidad, asimismo se ha podido dar a conocer una problemática resaltante que pocos conocen y que enfrentan todas las personas que acuden a un órgano judicial a buscar justicia.

Justificación practica

Esta justificación se centro en la búsqueda de apoyo a la sociedad a través del diseño planteado la cual intenta dar solución a una problemática que se aprecia en el día a día de los procesos civiles los cuales a pesar de poseer sentencia muchas de estas no se cumplen obligado a la parte demandante iniciar otros procesos para doblegar la voluntad de la parte demandada.

Las acciones que se plantaron podrán tener criterios diferentes a fin de hallar soluciones mucho más rápidas que beneficien a quien ha ganado un proceso judicial.

Justificación metodológica

Esta justificación está centrada en que el presente trabajo de suficiencia podrá ser citado por los diferentes investigadores y estudiantes, a fin de poder afianzar más aun el conocimiento del proceso civil peruano y las falencias que posee, en lo que respecta a la ejecución de las sentencias, debiendo tener en cuenta que la información recolectada ha sido correctamente citada tal y como lo menciona las normas APA séptima edición.

3.2. Delimitación del estudio

Delimitación territorial

La presente investigación se encuentra delimitado en la ciudad de Lima, lugar en donde existe una gran variedad de casos que diariamente poseen sentencias consentidas, y deben ser ejecutadas, pero que sin embargo los demandados son renuentes a hacerlo, viéndose la vulnerabilidad que posee el juez en doblegar esta mala fe o falta de cumplimiento del demandado, pues la ejecución de dicha sentencia se tendría que realizar en un proceso aparte en donde se traben medidas necesarias para su cumplimiento, acto totalmente injusto.

Delimitación temporal

La presente investigación se encuentra delimitado en el año 2024, fecha en la cual el país tuvo una economía estable, con cierta estabilidad política y social, permitiendo que la actividad judicial se realice, con normalidad, pues no existieron huelgas ni perjuicio en los procesos.

CAPITULO IV: FORMULACIÓN DEL DISEÑO



4.1. Diseño esquemático

Es evidente que en la actualidad se requiere cambios drásticos para poder hacer más fácil el proceso civil en nuestro país, es por ello que se debe plantar un proyecto de ley que permita mejorar nuestro sistema judicial y la forma en que se regula las ejecuciones de sentencias en proceso civiles, este proyecto de ley debe tener o señalar los siguientes enfoques:

Enfoque legislativo

Una vez consentida una sentencia, el juez emitirá la resolución que solicite el cumplimiento por la parte demandada concediéndole de 3 a 5 días para su cumplimiento de no hacerlo así, se emitirá una segunda resolución que dará inicio a la ejecución forzada.

La ejecución forzada que se inicie, será la continuidad del proceso civil en si, sin necesidad de iniciarse otro, en donde el mismo juez, podrá ordenar a pedido de parte las medidas cautelares correspondientes, con la finalidad de asegurar el cumplimiento por parte del demandado, llegando al punto de embargarse los bienes muebles o inmuebles, a fin de adjudicarse o rematarse las mismas.

El juez tendrá la obligación una vez iniciada la ejecución forzada oficiar al ministerio publico, para que inicie la denuncia por desobediencia a la autoridad en contra del demandado u obligado renuente, y así este sea procesado y sentenciado por su inactuar.

Las cuentas bancarias también serían embargadas, es decir, a pedido de parte el juez oficiaría a todas las instituciones bancarias para que, ante cualquier cuenta que el demandado posea, pueda ser bloqueada y embargada, y el dinero retenido se entregue al juzgado mediante depósito judicial para que luego se endose en favor del demandante.

Todas estas disposiciones operan según la circunstancia u obligación que posee el demandado, así sea una obligación de dar, de hacer o de no hacer, en todas ellas, se oficiará al ministerio público para la denuncia respectiva.

Ante las obligaciones de hacer o de no hacer, el juzgado oficiaría a la policía nacional del Perú, para que a través de la fuerza pública el demandado cumpla con su actuar, y de no hacerlo se denunciaría por desobediencia a la autoridad.

Se modificaría el artículo 368 del código penal en el cual se incrementaría la pena por el delito de desobediencia a la autoridad de 6 a 12 años de pena privativa de la libertad.

Enfoque institucional

Las entidades bancarias y financieras deberán colaborar con las disposiciones realizadas por los jueces civiles del país, al momento de trabar embargo o bloquear cuentas se requiera, ya que así se podría asegurar las obligaciones de todos los deudores y el cumplimiento de sentencias.

El ministerio público por su parte, iniciaría los proceso correspondientes en contra de los demandados que incumplan con las sentencias que se encuentran consentidas, denunciándolos por desobediencia por autoridad y exigiendo las penas máximas por su mal actuar.

La policía nacional del Perú por su parte, apoyaría a la realización de las diligencias que el juez ordene en el cumplimiento de las sentencias, para que los demandados puedan realizar las obligaciones de hacer o de no hacer, y también puedan ser denunciados ante cualquier tipo de incumplimiento a la ley.

Enfoque social

La sociedad en general podrá ver protegido sus derechos en el cumplimiento de las sentencias ganadas, es decir ahora las sentencias ya no serian letra muerta, o no se iniciara un proceso único de ejecución para su cumplimiento, ya que se forzaría al cumplimiento ante el juez que vio el proceso y ante las instituciones del ministerio público y Policía Nacional del Perú, haciendo mas exigente esta postura y así nadie pueda ver burlado el sistema judicial.

4.2. Descripción de los aspectos básicos del diseño

Desde un enfoque legislativos

La ley que se promulgue emitirá un mayor cumplimiento de las sentencias que se encuentren en calidad de cosa juzgadas, y así el derecho de los demandantes se

vean satisfecho, pues no se puede permitir que el demandado se salga con la suya en evadir su responsabilidad y hacer caso omiso a la decisión judicial.

Le ley tendrá mayor participación del Juez y de las instituciones conexas, estos actos ayudarían al cumplimiento de las obligaciones del demandado, de lo contrario sería denunciado por el delito de desobediencia a la autoridad, teniendo una pena, que no lo exime de la responsabilidad de pago ya que sus bienes serán embargados y subastados, así como sus cuentas, las cuales serán bloqueadas y embargadas.

Desde un enfoque institucional

Esta ley permitirá una mayor participación a las entidades bancarias y financieras, las cuales deberán informar en el acto de cualquier cuenta que del demandado posea, para que sea bloqueada y no se pueda disponer el dinero, en ellas, y luego puesta a disposición del juzgado a través de depósitos judiciales, para que el juez pueda endosar dicho dinero en favor del demandante.

El ministerio público, realizaría las denuncias por desobediencia a la autoridad en contra de los demandados que desacaten el mandato judicial, previo oficio del propio juzgado con las piezas procesales, iniciando así el proceso penal en contra de dicha persona, y pidiendo la máxima pena por burlarse del sistema judicial.

La Policía Nacional del Perú, participará en las actuaciones que el juez crea conveniente para que el demandado cumpla con su obligación, ya sea en las obligaciones de hacer o de no hacer, esta institución, estará atenta ante cualquier requerimiento y apoyo por parte del juzgado.

Desde un enfoque social

La sociedad en general deberá tener en cuenta las consecuencias de desobedecer una sentencia, y el inicio de la ejecución forzada, debiendo cumplir de buena fe las decisiones que los jueces planteen de lo contrario no se podrán eximir de estas medidas por ningún motivo, mas que el pago o cumplimiento de lo ordenado por el juez.



CAPITULO V: PRUEBA DE DISEÑO



5.1. Aplicación de la propuesta de solución

Desde un enfoque legislativo

El proyecto de ley planteado seguirá la siguiente secuencia hasta su promulgación:

El congreso de la república presentará el proyecto de ley ante el congreso para su evaluación y aprobación

El congreso de la república previo debate aprobaría el proyecto de ley con el 50% + 1 de los votos del congreso.

Una vez aprobada la ley, pasara a consulta al ejecutivo, el cual ratificara dicha ley.

Con la aprobacion del ejecutivo o sin ella, el congreso mandara a poubciar la ley en el diario oficial el peruano.

Al día siguiente de publicada la ley en el diario oficial el peruano, tendrá efectos para todos los procesos que se iniciaron desde años atrás y cuentas con sentencias consentidas.

Desde un enfoque institucional

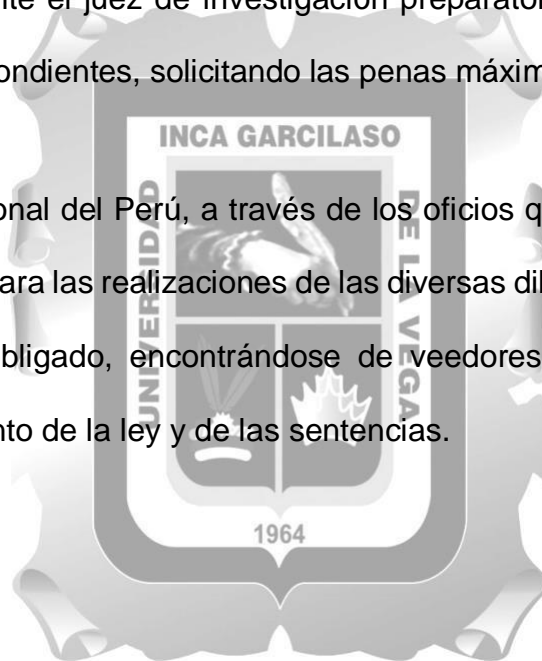
Las entidades bancarias o financiera, en el día que reciban el oficio del juzgado solicitando el bloqueo de la cuenta del demandado, deberán dar respuesta de inmediato al magistrado a fin de determinar al existencia de una cuenta con el nombre del demandado, y en caso de existir, notificar con el bloqueo respectivo y señalar los montos en dicha cuenta, esta información será notificada al demandante el cual a



través de un escrito solicitará se ordene el deposito judicial por parte de la entidad bancaria y el endoso respectivo a su favor, el juez proveerá con otra resolución y oficio a las entidades bancarias en donde se bloquee las cuentas para que se realice el deposito judicial respectivo y así el demandante pueda cobrar su dinero.

El ministerio publico, una vez recibido el oficio en donde se ordena denunciar al demandado por desobediencia de autoridad, con las pieza procesales certificadas, ya sea demanda, sentencia y resolución que declara consentida, el fiscal a cargo realizar la denuncia ante el juez de investigación preparatoria a fin que se inicie el proceso penal correspondientes, solicitando las penas máximas a imponerse.

La Policía Nacional del Perú, a través de los oficios que el juez emita deberá disponer de personal para las realizaciones de las diversas diligencias que garanticen el cumplimiento del obligado, encontrándose de veedores y de autoridades que permitan el cumplimiento de la ley y de las sentencias.



CONCLUSIONES

Existe una relación directa entre las sentencias consentidas y su ejecución en el proceso civil peruano, Lima, 2024.

Existe una relación directa entre los procesos civiles ganados y la falta de cumplimiento de la parte demandada.

Existe una relación directa entre las sentencias consentidas y la necesidad de acudir a un proceso de ejecución de sentencia.



RECOMENDACIONES

Se recomienda a los legisladores a crear normas que permitan mejorar nuestro sistema actual de justicia, a fin que las sentencias y todo mandato judicial sea

cumplido a cabalidad y en sus propios términos, utilizándola la fuerza y todos los medios necesarios que estén al alcance, para lograrlo.

Se recomienda a las empresas privadas e instituciones públicas como entidades bancarias, ministerio público y policía nacional del Perú, a brindar su apoyo total en caso se promulgue la presente ley, la cual ayudaría a toda la sociedad en el cumplimiento de las sentencias.

Se recomienda a la sociedad en general a cumplir con lo ordenado por los señores jueces de lo contrario asumirían severas consecuencias por su inactuar.



REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Amanqui Quispe, E. E. (2017). Facultad coercitiva personal de los Juzgados de Familia y de Paz letrados para la ejecución inmediata de sus sentencias ante

el incumplimiento de obligación alimentaria en la Provincia de San Román -
Puno, 2011 - 2012. DOI: <http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/852>

Antonio Sevilla, M. (2021). Vulneración a la tutela jurisdiccional efectiva en las
demandas de exoneración de alimentos. DOI:
<http://hdl.handle.net/20.500.12404/21944>

Cardenas Saldaña, B. (2022). Incumplimiento de pago de sentencias consentidas de
los derechos economicos a los docentes de la Ugel Chanchamayo 2011. DOI:
<https://hdl.handle.net/20.500.12848/6498>

Carrasco Ynga, I., & Carrasco Ynga, J. I. (2023). La falta de celeridad en la ejecución
de sentencias de desalojo en el Juzgado Civil de Tambopata y su afectación a
la tutela jurisdiccional efectiva, periodo 2018 - 2019. DOI:
<http://hdl.handle.net/20.500.14070/910>

Estupiñan Pelaez, J. J. (2019). Proceso Único de Ejecución. DOI:
<http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/11677>

Goldfarb, M. (2019). Procesos colectivos promovidos por asociaciones de usuarios:
Obstáculos en la ejecución efectiva de sentencias.
DOI:https://repositoriosdigitales.mincyt.gob.ar/vufind/Record/RIUNNE_a3ee801103333acd96cc668c34bd5c56

Guerra Sandoval, M. L. (2022). Medidas coercitivas y ejecución de sentencias de amparo en el Juzgado Civil de Jauja, 2022. DOI: <https://hdl.handle.net/20.500.12848/5202>

Martínez Cruz, M. (2020). La ejecución de las sentencias en los juicios de reivindicación y su afectación al derecho patrimonial por mejoras del posesionario de buena fe. Quito : UCE. Disponible en: <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/23130>

Ortiz Enciso, L. R. (2018). La etapa de ejecución forzada del proceso de ejecución de garantías hipotecarias en los juzgados comerciales de Lima2018. DOI: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/33162>

Paillalef Pichihueche, E. (2018). La ejecución provisional de las sentencias en el Proyecto de Código Procesal Civil chileno. DOI: <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/151233>

Pascual Pérez, E. A. (2022). El proceso único de ejecución de sentencia en el proceso único de ejecución, en el Código Procesal Civil vigente. DOI: <https://hdl.handle.net/20.500.12759/9056>

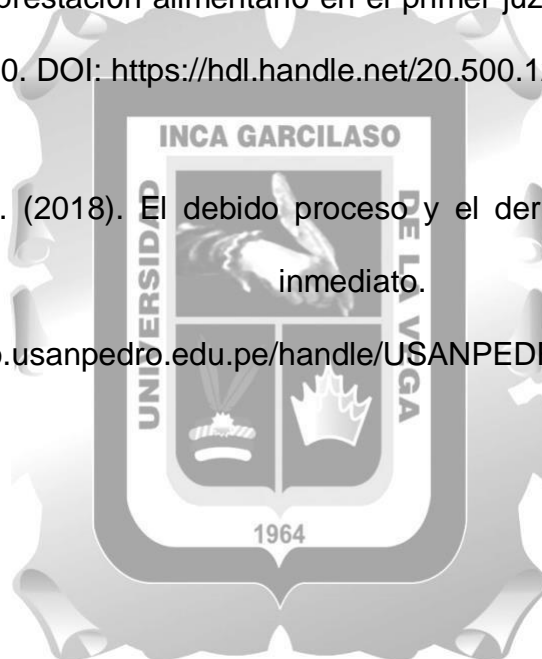
Ruidías Masgo, M. N. (2021). Problemática en la ejecución de las sentencias de alimentos. DOI: <https://hdl.handle.net/11537/25682>

Salinas Mendoza, J. D. (2018). Proceso único de ejecución. DOI: <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/10245>

Sisa Llerena, M. A. (2021). LA INCIDENCIA DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN FORZADA EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO Y LA AFECTACIÓN POR MEDIDA CAUTELAR DEL MISMO BIEN POR ACREEDOR NO EJECUTANTE, EN EL PRIMER JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO, 2017. DOI: <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/2815>

Vasquez Cerda, D., & Mendoza Palomino, M. (2021). Nivel de cumplimiento de sentencias por prestación alimentario en el primer juzgado de paz letrado de Huamanga, 2020. DOI: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/76902>

Vasquez Idrogo, M. J. (2018). El debido proceso y el derecho de defensa en el proceso inmediato. DOI: <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/10372>



ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA LAS SENTENCIAS CONSENTIDAS Y SU EJECUCIÓN EN EL PROCESO CIVIL PERUANO, LIMA, 2024

Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variables	Dimensiones e Indicadores
¿Qué relación existe entre las sentencias consentidas y su ejecución en el proceso civil peruano, Lima, 2024?	Determinar la relación existente entre las sentencias consentidas y su ejecución en el proceso civil peruano, Lima, 2024	Existe una relación directa entre las sentencias consentidas y su ejecución en el proceso civil peruano, Lima, 2024	Variable independiente Las sentencias consentidas	Dimensiones: Aspecto Normativo Indicadores: Derechos reconocidos
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Variable dependiente	Dimensiones:
¿Qué relación existe entre los procesos civiles ganados y la falta de cumplimiento de la parte demandada? ¿Qué relación existe entre las sentencias consentidas y la necesidad de acudir a un proceso de ejecución de sentencia?	Establecer la relación existente entre los procesos civiles ganados y la falta de cumplimiento de la parte demandada Determinar la relación existente entre las sentencias consentidas y la necesidad de acudir a un proceso de ejecución de sentencia	Existe una relación directa entre los procesos civiles ganados y la falta de cumplimiento de la parte demandada Existe una relación directa entre las sentencias consentidas y la necesidad de acudir a un proceso de ejecución de sentencia	La ejecución en el proceso civil peruano	Aspecto Normativo Indicadores: Derechos reconocidos

